



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba Contratación de Servicios Profesionales - Reinoso

Visto: el Expediente Electrónico EX-2020-16910-JUS-DGA, y la solicitud efectuada por la Vocalía de la Dra. Inés Weinberg; y

Considerando:

Las Resoluciones nº 77/2015, 11/2016, 67/2016, 9/2017, 79/2017, 45/2018, 65/2018, 93/2018, 7/2019, 71/2019 y 18/2020 aprobaron consecutivamente la contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana REINOSO, CUIT 27-10811213-7, con el objeto de brindar tareas de apoyo en la vocalía de la Dra. Inés M. WEINBERG, relativas a la organización de actividades académicas, investigación y relevamiento de situaciones jurídico-sociales.

La necesidad de continuar con el desarrollo de los objetivos señalados, justifican la extensión del vínculo contractual por otros seis meses, a partir del 1º de octubre de 2020, y hasta el 31 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive, conforme con lo manifestado en el correo adjunto a la comunicación oficial NO-2020-16898-DGA.

El área Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso, así como la reserva presupuestaria para 2021, con cargo a la partida 1.2000.3.9.6, como se aprecia en el IF-2020-17025-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley nº 269 y preparó el proyecto de contrato (ver IF-2020-17109/110-DGA).

El inciso b) del artículo 4 de la ley nº 2095 (Texto consolidado por la ley nº 6017), excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las Asesoras Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-17305-AJURIDICA y DT-2020-17329-ACG, sin formular observaciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana REINOSO, DNI nº 10.811.213, CUIT 27-10811213-7, por el plazo de seis (6) meses, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, por un importe total de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 720.000.-), a efectivizarse en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000), contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de la vocalía de la Dra. Inés M. Weinberg.
2. La contratación tendrá por Objeto efectuar las tareas de apoyo a la vocalía en materia de investigación, desarrollo de actividades académicas y relevamiento sobre el impacto de situaciones jurídico sociales que se le asignen.
3. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
4. Reducir la asignación por Unidad Ministro asociada a la vocalía de la Dra. Weinberg, en idéntico monto al importe mensual de esta contratación.
5. Imputar el gasto a la partida 1.2000.3.9.6 del presupuesto vigente y efectuar la reserva de la partida correspondiente del ejercicio 2021.
6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique a la interesada y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

